



ESA LEY TAN ESPERADA

Con la unanimidad que se espera de las cuestiones que atañen al interés general y que pasan previamente por el cernidor del diálogo conciliador de las visiones parciales, ha sido votado finalmente el texto de la nueva ley de cooperativas de producción o trabajo asociado. El apoyo parlamentario obtenido coincide con las declaraciones de respaldo provenientes de sectores del trabajo y la educación, tales como el movimiento sindical, la Red Uruguay Productivo y la Universidad de la República, así como de las entidades más representativas del movimiento cooperativo internacional.

El movimiento demostró su capacidad de propuesta y su vocación dialoguista, producto de su esencia democrática que exige a sus componentes una actitud permanente de escucha, intercambio y respeto.

También en esta ocasión quedó manifiesta su inserción en la sociedad, que le confiere fuerza para movilizar sus integrantes en todo el territorio nacional y en cualquier ámbito de actividad. Allí donde se dirijan las autoridades públicas, hallarán cooperativistas comprometidos, dispuestos a defender al movimiento, con independencia de si los defendidos pertenecen o no a la rama del cooperativismo de sus defensores. Rara expresión de la unidad en la diversidad, ésta que suele causar perplejidad a los interlocutores, que terminan sintiéndose “rodeados”.

La negociación resultó impecable, porque su producto no fue una solución transaccional, un híbrido de concesiones recíprocas. Al contrario, se despejaron las dudas interpretativas y observaciones técnicas, con textos que en muchos casos superaron los originales, sin dejar por el camino un solo postulado y afirmando la específica identidad cooperativa.

Ahora contamos con una definición y una regulación comprensiva de todas las clases de cooperativas de trabajo. Se acabó la discriminación y se abrió el campo para el cooperativismo de servicios sociales, culturales, económicos, de artesanos, artistas, técnicos, profesionales y de trabajadoras y trabajadores menos calificados hoy expuestos a la explotación y la precariedad laboral.

Se confirmó la especial naturaleza de las cooperativas de trabajo, cuya misión central es proporcionar fuentes de trabajo digno a sus miembros.

Y como forma organizada de autoempleo colectivo, este tipo cooperativo no realiza aportes patronales por sus asociados. No existe un Estado bondadoso que les regala una exoneración; no les corresponde ese aporte por no existir un patrono. Y porque estos asociados comparten el riesgo empresarial asumiendo un funcionamiento democrático, distribuyen sus ingresos según los resultados y en función de la cantidad y calidad de sus aportes de trabajo y no de otra forma. Se reconoce el valor de los trabajadores organizados para mantener en pie las empresas en liquidación, dándose un primer paso en el sentido de proporcionarles herramientas legales para gestionarlas.

Por supuesto, planearon dudas entre nuestros interlocutores, en cuanto a cómo prevenir la falsificación del sistema y establecer los controles estatales pertinentes. La mención a los principios cooperativos, que nosotros propusimos, tampoco se entendió propia de una ley especial. Cuando quisieron recurrir a fuentes del derecho comparados, también hallaron límites contextuales. Las tres situaciones que mencionamos, tienen un único punto de conexión: las dificultades provenientes de la inexistencia de una ley general de cooperativas. Desde lo particular no es posible establecer sólidos principios generales, ni un sistema de contralor y nuestra situación legal no es asimilable a la de ningún país de los que usualmente sirven de referencia.

Por lo expuesto, vemos a esta ley como un primer paso: se adelanta la votación de un capítulo especial de la ley general de cooperativas. Al hacerlo, se convalida todo lo acertado del procedimiento seguido y quedan a la luz todos sus defectos.

El fruto de nuestro diálogo con los Poderes del Estado evidencia la posibilidad de generar acuerdos interesantes, constructivos y beneficiosos. Ratifica la senda recomendada por OIT en 2002 (Recomendación 193) y por O.N.U.: la legítima autoridad normativa estatal debe complementarse con la consulta previa a las entidades representativas del movimiento cooperativo. En nuestro país se creó la Comisión Honoraria de Cooperativismo, en el ámbito de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Del decreto de 1991 surge su naturaleza consultiva en materia de legislación. Su conformación mixta con delegados designados directamente por el Poder Ejecutivo y otros propuestos por CUDECOOP, es ideal para facilitar ese intercambio desde las ópticas estatal y cooperativista. Ni éste ni otros proyectos que involucran a las cooperativas han pasado en consulta por tal Comisión, salvo cuando los cooperativistas les dan ingreso por propia iniciativa. Si se hubiera procedido teniendo presente este espacio de consulta, el Poder Ejecutivo no se habría colocado en la difícil posición de vetar un texto aprobado por unanimidad en ambas Cámaras, de aceptar un intercambio con FCPU y CUDECOOP recién en la semana previa al tratamiento de sus observaciones por la Asamblea General y de arriesgar que, sobre la hora y ante la no aparición de su nota complementaria, fueran levantadas sus observaciones, como lo sugirieron legisladores oficialistas.

Queremos hacer llegar nuestro agradecimiento a parlamentarias y parlamentarios y demás autoridades vinculadas a los Poderes Legislativo y Ejecutivo que mostraron su sensibilidad y sana preocupación por el tema. A todos les adelantamos que contamos con ellos para la más costosa y elevada tarea de gestionar la Ley General. Entre ellos, mencionamos al equipo técnico del Ministerio de Economía y Finanzas, que habiendo contribuido a la formulación de las observaciones, fueron factor decisivo a la hora de las soluciones, como personas solventes en su materia y consustanciadas con las orientaciones oficiales, que daban garantías suficientes a sus mandantes. Para arribar a buenos resultados, no es imprescindible compartir una filosofía o una visión de la sociedad, pero sí lo es proceder con honestidad. Así fue.

Ahora debemos asumir nuestra responsabilidad. Lograda la ley, es necesario promover el modelo cooperativo de trabajo asociado. Sabido es que, en la mayoría de los casos, estas cooperativas nacen con múltiples debilidades y carentes de recursos para tomar del mercado los apoyos técnicos imprescindibles. Toca al movimiento ofrecer respuestas o procurarlas de las fuentes adecuadas. El propio Estado, dentro de una política de fomento del trabajo digno y formal, debe comprometer recursos que le ahorrarán los mayores costos derivados de la desocupación, el trabajo precario y las situaciones de exclusión social.

Queremos cerrar esta página con un saludo especial a nuestros amigos que un día fundaron la Barraca Cooperativa Sergio Zeballos, liderados por el inolvidable Mauricio García. Su injusta situación tributaria desencadenó la iniciativa legislativa que, seis años después, beneficiará a otras y otros. Personalmente es injusto, socialmente no. Otras caras, el mismo pueblo.

Comité Ejecutivo
15.07.04